

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.917

Lunes 5 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2528614

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con domicilio en Huérfanos N° 578, Santiago, certifica que, con fecha 27/06/2024, ante mí, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SAN PABLO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SpA (en adelante, la "Sociedad"), y que fue reducida a escritura pública con fecha 28/06/2024, Repertorio N°5.171/2024, también ante mí. En la referida junta extraordinaria de accionistas don Santiago Martínez Lacámara; don Santiago Martínez Vine; doña Francisca Martínez Vine; don Ignacio Martínez Vine; y doña Valentina Martínez Vine, en su calidad de únicos accionistas, según registro tenido a la vista, acordaron modificar los estatutos vigentes de la Sociedad, de las cuales se extractan las siguientes menciones: Uno) Se modificó la cláusula primera de los estatutos referida a la razón social, reemplazándola por la siguiente: "PRIMERO: Razón social. La razón social de la sociedad es "INVERSIONES SANTIAGO EL MAYOR SpA", pudiendo usar asimismo en todos sus contratos, actos o actuaciones, incluso ante bancos, instituciones financieras u otros organismos privados o públicos, la sigla comercial o el nombre de fantasía "SANTIAGO EL MAYOR SpA". Dos) Asimismo, se acordó modificar el objeto social, reemplazando la cláusula cuarta de los estatutos por la siguiente: "CUARTO: Objeto. La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar inversiones en todo tipo de bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorpóricas, administrarlos y percibir sus frutos y reinvertirlos sin restricciones, con fines rentísticos; b) La administración de bienes de la sociedad, socios y/o terceros, sean personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, urbanos o rurales, corporales o incorpóricas, como acciones, debentures, depósitos a la vista o a plazo, bancarios o en otras instituciones de créditos, bonos, crías de acciones, vales a la vista y toda clase de acreencias en contra de instituciones públicas, privadas o personas naturales; efectuar depósitos, intermediar depósitos y préstamos hipotecarios u otros; y realizar todas las acciones que la ley permita para la buena administración de las cosas, bienes, los fondos, los valores, los créditos; y todo lo relacionado con lo anterior, en la actualidad o en el futuro; c) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; d) En general, celebrar todos los actos y contratos necesarios que fuesen conducentes a los objetos sociales previstos y todos los otros que acuerden los socios en el futuro y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.". La Sociedad se encuentra inscrita a fojas 4037, número 1667 del Registro de Comercio del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 29 de julio de 2024.

CVE 2528614

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

